

INVERSIONES OLESPÍ, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrita a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 45-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 9 correspondiente al año 2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-21396

ESTE FOLIO PERTENECE A:

INVERSIONES OLESPÍ, C.A

Número de expediente: 454-21396

Rucul

JOSE GREGORIO PEÑA ABOGADO

CIUDADANA

REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.

SU DESPACHO.

Quien suscribe, JOSE GREGORIO ROMERO GONZALEZ, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad Nº V-9.325.354, de este domicilio, suficientemente autorizado por Acta de Asamblea Extraordinaria de la sociedad mercantil INVERSIONES OLESPÍ, C.A., inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo en fecha 16 de diciembre de 2015, bajo el Nº 14, Tomo 54-A RMPET, Expediente Nº 454-21396; ante Usted respetuosamente acudo y expongo:

A los fines de dar cumplimiento al ordinal 9 artículo 19 en concordancia con el artículo 22 del Código de Comercio, presento para su registro copia del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, donde se trataron los siguientes puntos del día: Primero: Constatación de Quorum. Segundo: Nombramiento de Comisario Ad Hoc. Tercero: Aumento de Capital. Cuarto: Aumento del Valor Nominal de la acción y reducción del paquete accionario. Quinto: Modificación de la duración del Comisario. Sexto: Nombramiento de Comisario. Séptimo: Modificación de los artículos afectados del Acta Constitutiva y Estatutaria. Noveno: Clausura.

Ruego a Usted se sirva ordenar su inserción y registro y se expida copia certificada a los fines de su publicación. Es Justicia en Valera a la fecha de su presentación.

JOSE GREGORIO ROMERO GONZALEZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Viernes 28 de Noviembre de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) JOSE PEÑA IPSA N.: 261478, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 9, TOMO 45-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 31084.32 Según Planilla RM No. 45400238573. La identificación se efectuó así: Jose Gregorio Romero Gonzalez C.I: V-9325354 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

INVERSIONES OLESPÍ, C.A

Número de expediente: 454-21396

MOD

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA INVERSIONES OLESPÍ, C.A.

En el día de hoy diez (10) de noviembre de 2025, se reunieron en la sede social de la empresa, INVERSIONES OLESPÍ, C.A., inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo en fecha 16 de diciembre de 2015, bajo el Nº 14, Tomo 54-A RMPET, Expediente Nº 454-21396, con RIF J-40730176-4, siendo las 08:00 a.m., las socias SOLCIRET DE LOS ANGELES AVILA HERNANDEZ, venezolana, mayor de edad, soltera, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nº 15.466.303, propietaria de quinientas (500) acciones y MICHELLE DE LOS ANGELES HERNANDEZ AVILA, venezolana, mayor de edad, soltera, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nº 28.346.227, propietaria de quinientas (500) acciones. Todos los presentes representan la totalidad del capital social de la empresa, quienes acordaron la celebración de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. También está presente como invitada especial la Licenciada DAEKERLITH J. BARRIOS C., venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nº 26.094.924, de Profesión Contador Público, de este domicilio, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el C.P.C. Nº 161.556. Preside la Asamblea la accionista SOLCIRET DE LOS ANGELES AVILA HERNANDEZ, antes identificada, Gerente General de la empresa. El objeto de esta Asamblea es considerar los siguientes puntos: Primero: Constatación de Quorum. Segundo: Nombramiento de Comisario Ad Hoc. Tercero: Aumento de Capital. Cuarto: Aumento del Valor Nominal de la acción y reducción del paquete accionario. Quinto: Modificación de la duración del Comisario. Sexto: Nombramiento de Comisario. Séptimo: Modificación de los artículos afectados del Acta Constitutiva y Estatutaria. Noveno: Clausura. De seguidas, se pasa a considerar el primer punto de la agenda. PRIMERO: Constatación de Quorum. Toma la palabra la Presidente de la Asamblea llamó por lista y constató que está presente la totalidad de los accionistas que conforman el capital social de la empresa, declarando válida la presente Asamblea por cumplir los extremos de ley para sesionar. Se continúa con el siguiente punto de la agenda del día. SEGUNDO: Nombramiento de Comisario Ad Hoc. Toma nuevamente la palabra quien preside la Asamblea y manifiesta que el Comisario de la empresa está vencido, siendo el mismo necesario para la emisión del informe referido a la revisión de estados financieros y el aumento de capital, en consecuencia, sugiere sea nombrado un Comisario Ad-hoc y propone para el cargo a la ciudadana DAEKERLITH J. BARRIOS C., venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nº 26.094.924, de Profesión Contador Público, de este domicilio, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el C.P.C. Nº 161.556. Siendo aprobado este punto por unanimidad de inmediato se le concede el derecho de palabra a la Licenciada DAEKERLITH J. BARRIOS C., quien manifiesta que acepta el Cargo de Comisario Ad-hoc y pide un tiempo prudencial para revisar los estados financieros y emitir su informe. Sometido este punto a la Asamblea, se aprueba por unanimidad. De seguidas, se procede a tratar el siguiente punto. TERCERO: Aumento de Capital. Toma nuevamente la palabra la socia SOLCIRET DE LOS ANGELES

AVILA HERNANDEZ y manifiesta a la Asamblea que, luego del último cambio del cono monetario en octubre del año 2021, el capital de la empresa resulta ínfimo, y en aras de contar con un capital sólido que permita seguir ejecutando las operaciones de la empresa y las recomendaciones de la Comisario Ad Hoc, propone se realice un aumento de capital de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NOVECIENTOS NOVENTA NUEVE MIL NOVECIENTOS OCENTA Y CINCO MILLONÉSIMAS (Bs. 524.999.999.985) mediante inventario de mercancía, y se pueda llevar el capital actual que es de CERO BOLIVARES CON QUINCE MILLONÉSIMAS (Bs. 0,0000015) a la cantidad de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL BOLÍVARES (Bs. 525.000,00); emitiéndose la cantidad de TREINTA Y CUATRO BILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL (34.999.999.999.000) NUEVAS ACCIONES, cada una con un valor nominal de CERO BOLIVARES CON QUINCE MIL MILLONÉSIMAS (Bs. 0,000000015). Sometiendo este punto a votación resultando aprobado por unanimidad. Dicho capital ha sido suscrito y pagado por los accionistas de la siguiente manera: la accionista SOLCIRET DE LOS ANGELES AVILA HERNANDEZ suscribe paga DIECISIETE BILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (17.499.999.999.500) nuevas acciones, cada una con un valor nominal de CERO BOLIVARES CON QUINCE MIL MILLONÉSIMAS (Bs. 0,000000015), para un total de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCENTA Y CINCO DIEZMILLONÉSIMAS (Bs. 262.499.999.985), la accionista MICHELLE DE LOS ANGELES HERNANDEZ AVILA suscribe y paga DIECISIETE BILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (17.499.999.999.500) nuevas acciones, cada una con un valor nominal de CERO BOLIVARES CON QUINCE MIL MILLONÉSIMAS (Bs. 0,000000015), para un total de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS OCENTA Y CINCO DIEZMILLONÉSIMAS (Bs. 262.499.999.985). El mencionado aporte de capital social está suscrito pagado en su totalidad tal como se evidencia en el correspondiente estado financiero. Y nosotros, los abajo firmantes, declaramos BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. Culminado y aprobado este punto en su totalidad, se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día. CUARTO: Aumento del Valor Nominal de la acción y reducción del paquete accionario. Toma nuevamente la palabra la accionista SOLCIRET DE LOS ANGELES AVILA HERNANDEZ y propone a la Asamblea se realice un aumento del valor nominal de la acción, debido a que cada una tiene un valor de CERO BOLIVARES CON QUINCE MIL MILLONÉSIMAS (Bs. 0,000000015), por lo que plantea que el valor nominal sea de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs. 5.250,00) cada una; igualmente manifiesta que el paquete accionario es de TREINTA Y CINCO BILLONES (35.000.000.000.000) DE ACCIONES y con motivo del aumento del valor de la acción se reduzca a CIEN (100) Acciones; debido a que éste número es más fácil de manejar, suscribiendo y pagando cada accionista en las proporciones declaradas en el punto anterior; se somete a debate de la Asamblea siendo aprobado por unanimidad, modificándose las cláusulas afectadas del Acta Constitutiva y Estatutaria más adelante, se pasa a considerar el siguiente punto del orden del día. QUINTO: Modificación de la duración del Comisario. Toma nuevamente la palabra quien preside la Asamblea, y expone que es necesario disminuir el periodo de las funciones del comisario principal de diez (10) años a un periodo de tres (03) años, modificándose el artículo Décimo Tercero del Acta Constitutiva y Estatutaria más adelante, se pasa a considerar el siguiente punto del orden del día. SEXTO: Nombramiento de Comisario. Toma nuevamente la palabra quien preside la Asamblea y propone se designe como Comisario principal de la empresa por los próximos tres (03) años a la Licenciada DAEKERLITH J. BARRIOS C., venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nº 26.094.924, de Profesión Contador Público, de este domicilio, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el C.P.C. Nº 161.556. Se somete este punto a consideración siendo aprobado por unanimidad, en consecuencia, se modifica el artículo Décimo Séptimo en lo que se refiere al Nombramiento del Comisario. SÉPTIMO: Modificación de los artículos afectados del Acta Constitutiva y Estatutaria. Toma nuevamente la palabra la Presidente de la Asamblea, y manifiesta a la Asamblea que, a los fines de llevar a cabo la adaptación de las decisiones tomadas y aprobadas por todos los accionistas presentes en esta Asamblea, deben modificarse los artículos afectados del Acta Constitutiva y Estatutaria; sometido a debate este punto es aprobado por la Asamblea en su totalidad. En este sentido, los artículos quedan redactadas de la siguiente manera: ARTÍCULO QUINTO: El capital social de la compañía es QUINIENTOS VEINTICINCO MIL BOLIVARES (Bs. 525.000,00), íntegramente suscrito y pagado, dividido en CIEN (100) ACCIONES comunes, nominativas, no convertibles al portador, con un valor nominal de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs. 5.250,00) cada una, repartidas de la siguiente manera: La accionista SOLCIRET DE LOS ANGELES AVILA HERNANDEZ, antes identificada, suscribe y paga CINCUENTA (50) ACCIONES, de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs. 5.250,00) cada una, para un total de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 262.500,00). La accionista MICHELLE DE LOS ANGELES HERNANDEZ AVILA, antes identificada, suscribe y paga CINCUENTA (50) ACCIONES, de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs. 5.250,00) cada una, para un total de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 262.500,00). Y Nosotros, SOLCIRET DE LOS ANGELES AVILA HERNANDEZ y MICHELLE DE LOS ANGELES HERNANDEZ AVILA, antes identificadas, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito, ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La sociedad tendrá un Comisario que tendrá a su cargo la fiscalización total de la contabilidad de la sociedad, ejerciendo las atribuciones y funciones que le señala el Código de Comercio Venezolano y durará tres (03) años en el ejercicio de sus funciones. Pero una vez culminado ese periodo, continuará en el ejercicio de sus funciones hasta tanto la Asamblea de Accionistas resolviera sustituirlo. ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: Ha sido designada como COMISARIO la Licenciada DAEKERLITH J. BARRIOS C., venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nº 26.094.924, de Profesión Contador Público, de este domicilio, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el C.P.C. Nº 161.556. Culminadas las modificaciones de los artículos afectados del Acta Constitutiva y Estatutaria, se pasa a considerar el siguiente punto del orden del día. OCTAVO: Clausura. Agotado el temario, la Asamblea delega en la persona de JOSE GREGORIO ROMERO GONZALEZ, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad Nº V-9.325.354, de este domicilio, la autorización para participar a Ciudadana Registradora competente, acerca de los acuerdos y resoluciones aquí adoptados hasta su total otorgamiento o inscripción y su publicación; la Presidente de la Asamblea declaró concluido el acto y en conformidad firman los presentes:

SOLCIRET DE LOS ANGELES AVILA HERNANDEZ

MICHELLE DE LOS ANGELES HERNANDEZ AVILA

Viernes 28 de Noviembre de 2025, (FDOS.) Jose Gregorio Romero Gonzalez C.I: V-9325354 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2025.4.684 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA